



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2015-CMP

Paracas, 16 de abril de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece: *Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

Que, por OFICIO MÚLTIPLE N° 001 -2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC, de fecha 04 de marzo de 2015, Marisol Quispe Peve – Especialista de la Provincia de Pisco – Unidad de Enlace Regional de Ica, del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, solicita la suscripción del **Convenio de colaboración interinstitucional para la implementación de becas entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de Paracas**; el mismo que tiene como objeto fomentar el acceso descentralizado a la educación superior a través de las diversas modalidades de becas que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano de la población residente en la circunscripción geopolítica de la Municipalidad, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia; así también, compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales, étnicos, culturales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a una educación pertinente y de calidad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 210-2015-MDP/GAJ, de fecha 24 de marzo de 2015, es de la opinión que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PRONABEC y la Municipalidad Distrital de Paracas, se encuadra dentro del marco legal;

Que, la Subgerencia de Promoción Vecinal y Promoción con Informe N° 077-2015-MDP/SGPPV, informa que el referido proyecto favorece a la juventud del distrito de Paracas para participar en Beca 18 y Beca Excelencia, contando el distrito de Paracas con una Academia Pre – Universitaria Municipal;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal luego de debatir y deliberar, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y por **UNANIMIDAD**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
CONCEJO MUNICIPAL

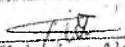
ACORDÓ:

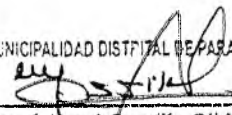
Artículo Primero.- APROBAR la celebración **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS** entre el **Ministerio de Educación** y la **Municipalidad Distrital de Paracas**.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor **Miguel Ángel Castillo Oiden** Alcalde de la **Municipalidad Distrital de Paracas**, la suscripción del **Convenio** descrito en el artículo precedente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Esabet Uchayima Alcantara
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Ángel Castillo Oiden
ALCALDE